

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G-125 -2016

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nº 158351 "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE LA PRESA LACSACOCHA"

San Juan de Miraflores.

1 6 AGO, 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2015, elaborado por la Subgerencia de Proyectos Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de enero de 2016, ELECTROPERU S.A. y la Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C. (en adelante "Contratista") celebraron el Contrato N° 158351 para la "Ejecución de la Obra de Mantenimiento de la Presa Lacsacocha" (en adelante "Contrato de Obra"), por el monto de S/ 100 901, 41, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 21 días calendario, computado desde el 2 hasta el 22 de mayo de 2016;

Que, para efectos de supervisar el **Contrato de Obra**, mediante Requerimiento de Atención N° 420160083 de fecha 1 de marzo de 2016 se contrató a la empresa M15 Contratistas Generales E.I.R.L. (en adelante "Supervisor");

Que, dentro de este marco, el 22 de mayo de 2016 el Contratista comunicó al Supervisor la culminación de los trabajos del Contrato de Obra, tal como quedó registrado en el Asiento N° 23 del Cuaderno de Obra;

Que, de esta manera, el 6 de junio de 2016 se realizó la recepción de la obra con la participación del representante del Contratista y los Miembros del Comité de Recepción designados mediante Autorización de Gerencia General N° G-084-2016;

Que, habiendo sido recepcionada la obra, mediante Carta N° 010-ECZAINSAC/ELECTRO2016 recibida el 23 de junio de 2016, el Contratista presentó su liquidación del **Contrato de Obra**, determinando un saldo a su favor de S/ 3 027, 04, incluido I.G.V., por conceptos de reajustes (en adelante "**Liquidación**");

Que, sobre esta base, mediante el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2016, la Subgerencia de Proyectos Civiles concluye, luego de la revisión y análisis respectivo, que la **Liquidación** se encuentra conforme, recomendado, en tal sentido, que la Gerencia General se pronuncie aprobando la misma;

Que, conforme al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF -que







resulta aplicable al **Contrato de Obra**—, dentro del plazo máximo de 60 días de recibida la liquidación elaborada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse al respecto;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.7 de la Norma N° NP-047/R1: "Administración de Contratos de Ejecución de Obra", la Gerencia General aprueba la liquidación de un contrato de obra mediante la emisión de una resolución;

Que, en atención a lo expuesto y al análisis efectuado en el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 por parte de la Subgerencia de Proyectos Civiles, corresponde que se apruebe la **Liquidación**;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos contenida en el Documento N° R-490-2016 de fecha 19 de julio de 2016, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

1° Aprobar la liquidación del Contrato N° 158351: "Ejecución de la Obra de Mantenimiento de la Presa Lacsacocha", elaborada por el contratista Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C., donde se determina un saldo a su favor de S/ 3 027, 04 (tres mil veintisiete con 04/100 Soles), incluido I.G.V., por conceptos de reajustes.

2° Establecer que forma parte como anexo y motiva la presente resolución, el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2016.

3° Disponer que se notifique la presente resolución a la Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C.

4° Encargar a la Gerencia de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese y Comuniquese.

Edwin San Román Zubizarreta Gerente General (e) ELECTROPERÚ S.A.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G-127-2016

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nº 156321 "EJECUCIÓN DE OBRA: ESTABILIZACIÓN DE TALUD MARGEN DERECHA ESTRIBO PUENTE TUBO CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO"

San Juan de Miraflores,

1 R AGO. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016, elaborado por la Subgerencia de Producción Mantaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio del 2015, ELECTROPERU S.A. y P&S Contratistas Generales S.R.L (en adelante "Contratista") celebraron el Contrato N° 156321 para la ejecución de la obra: "Estabilización de Talud Margen Derecha Estribo Puente Tubo Centro de Producción Mantaro" (en adelante "Contrato de Obra"), por el monto de S/ 268 863, 22, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 16 de marzo de 2016;

Que, con fines de la supervisión del **Contrato de Obra**, mediante Documento N° PM-3853-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, ELECTROPERU S.A. designó como inspector al Ing. Juan Luis Villegas Auqui (en adelante "Inspector");

Que, posteriormente, mediante Sesión de Directorio N° 1534 de fecha 14 de marzo de 2016, ELECTROPERU S.A. aprobó, respecto al **Contrato de Obra**, el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 12 990, 86, incluido I.G.V, y el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/ 12 990, 86, incluido I.G.V;

Que, dentro de este marco, el 15 de abril de 2016 se realizó la recepción de la obra con la participación de los representantes del Contratista, el Inspector y los Miembros del Comité de Recepción designados mediante Autorización de Gerencia General N° G-040-2016;

Que, habiendo sido recepcionada la obra, mediante Carta N° P&S-0014-2016 recibida el 6 de mayo de 2016, el Contratista presentó su liquidación del **Contrato de Obra**, con un saldo a su favor de S/ 3 343, 44, incluido impuestos de ley;

Que, no obstante, la Subgerencia de Producción Mantaro determinó, en su condición de Administrador del Contrato de Obra, que resultaba necesario que se elabore una nueva liquidación pues la alcanzada por el Contratista presentaba observaciones en su cálculo;



Que, de esta manera, la Administración del Contrato de Obra elaboró una nueva liquidación donde determinó un saldo a favor del Contratista de S/ 4 521, 71, incluido impuestos de ley, pero sujeto a un día de penalidad por retraso de S/ 1 991, 58, siendo el saldo final a favor del Contratista de S/ 2 530, 16, incluido impuestos de ley (en adelante a esta liquidación se denominará como "Nueva Liquidación");

Que, mediante Documento N° PM-1757-2016 de fecha 4 de julio de 2016, la Subgerencia de Producción Mantaro notificó al Contratista la **Nueva Liquidación**, quien manifestó su conformidad a la misma a través de la Carta N° P&S-018-2016 de fecha 7 de julio de 2016;

Que, sobre esta base, mediante el Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016, la Subgerencia de Producción Mantaro recomienda, luego de la revisión y análisis respectivo, que la Gerencia General apruebe la **Nueva Liquidación**, donde se determina un saldo final a favor del Contratista de S/ 2 530, 16, incluido impuestos de ley;

Con la conformidad del Gerente de Producción contenida en el Documento N° P-471-2016 de fecha 19 de julio de 2016, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

1° Aprobar la liquidación del Contrato N° 156321: "Ejecución de Obra: Estabilización de Talud Margen Derecha Estribo Puente Tubo Centro de Producción Mantaro", elaborada por la Subgerencia de Producción Mantaro, donde se determina un saldo final a favor del contratista P&S Contratistas Generales S.R.L ascendente a S/ 2 530, 16 (dos mil quinientos treinta con 16/100 Soles), incluido impuestos de ley.

2° Establecer que forma parte como anexo y motiva la presente resolución, el Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016.

3° Disponer que se notifique la presente resolución a la empresa P&S Contratistas Generales S.R.L.

4° Encargar a la Gerencia de Producción el cumplimiento de la

presente resolución.

Registrese y Comuniquese.

Edwin San Román Zubizarreta Gerente General (e) ELECTROPERÚ S.A.